

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Edición N° 20.390



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1344 del 16/11/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "3° ENCUENTRO PROVINCIAL DE DIABETES", EN LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS.	7
N° 1347 del 20/11/2018 – M.I.T.y V. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO A FAVOR DEL –TEMPLO BÍBLICO MARANATHA – FILIAL TARTAGAL, INMUEBLE – MATRÍCULA N° 5.694, DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. DESTINO: EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL. (VER ANEXO)	7
N° 1349 del 20/11/2018 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 14.702 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES. AGUAS DEL NORTE – COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (CO.S.A.YSA.), PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA DEL "POZO DE BOMBEO SOEM" Y DE SUS INSTALACIONES ACCESORIAS.	8
N° 1350 del 20/11/2018 – M.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y SU ACTA COMPLEMENTARIA N° 1, SUSCRIPTOS CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	9
N° 1351 del 20/11/2018 – M.I.T.y V. – ADJUDICA EN VENTA INMUEBLES UBICADOS EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA, DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	10
N° 1355 del 20/11/2018 – M.G.D.H.y J. – DESIGNA A LA LIC. DÉBORA NATALIA FUENTES, EN CALIDAD DE REFERENTE PROVINCIAL PARA ACTUAR ANTE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	12

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1345 del 20/11/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SRA. MARÍA EUGENIA CHAGRA.	12
N° 1346 del 20/11/2018 – M.G.D.H.y J. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE ELENA ÁNGELA OLIVERA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	13
N° 1348 del 20/11/2018 – M.S. – RECHAZA RECURSO DE REVOCATORIA. EX CABO CESAR ORLANDO CRUZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 1352 del 20/11/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. JUAN ENRIQUE RUEDA.	14
N° 1353 del 20/11/2018 – M.G.D.H.y J. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR RICARDO ALFREDO TOCONAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	14
N° 1354 del 20/11/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. SERGIO HUMBERTO NIEVA.	15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 1278/2018 (VER ANEXO)	15
SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 07/2018 (VER ANEXO)	17
N° 286 del 12/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. ADICIONAL N° 1. OBRA: PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	18
N° 288 del 13/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	20
N° 289 del 13/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO)	21
N° 290 del 13/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO, REFACCIONES EN CENTRO DE SALUD). (VER ANEXO)	23
N° 291 del 13/07/2018 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	24

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD- N° 59/2018.	26
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 299/18 PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA	26
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 310/18	27
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 311/18	27
S.P.C. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. – N° 312/18	28
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 313/18	29

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 02/18.	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- N° 01/18.	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 33/18 ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 37/18 ADJUDICACIÓN	31

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-4748/16	31
--	----

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0090136-309638/2017-1 – DPTO. SAN MARTÍN	32
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130-17.267 CDE 4/18 READECUACIÓN DE PRECIOS N° 2 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	33
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CASTIÑEIRAS, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 618017/18.	35
ZENTENO, JOSÉ LUIS – EXPTE. N° 588872/17	35
YACOPINI, MARIO JORGE- EXPTE. N° 21709/18	35
GARAMENDE PANIQUE, JUANA ALCIRA – EXPTE. N° 641.349/18	36
BARUTTA, VICTORIA ROSINA – EXPTE. N° 633.149/18	36
MENDOZA LEYES, MANUEL – EXPTE. N° 629.249/18	36
SALDÍAS, CARMEN; CLEMENTE, RÓMULO IGNACIO – EXPTE. N° 547.556/16	37
MORALES ROBERTO ARNALDO – EXPTE. N° 631371/2018	37

REMATES JUDICIALES

POR RAMÓN ARMANDO LUNA – JUICIO EXPTE. N° 16.859/13	37
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

ROJAS HUGO AMERICO; ROMERO SUSANA ETELVINA C/LEYTES DE GUZMAN FLORENCIA; GUZMAN FRANCISCO D. – EXPTE. N° 4365/15- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	39
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP 644255/18	39
---	----

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

DERUDDER HERMANOS S.R.L.- EXPTE. N° 3196/C- CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – ENTRE RÍOS.	40
--	----

EDICTOS JUDICIALES

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. – EXPTE. N° FSA 11567/16	40
FERRARI SANCHEZ, PAMELA – EXPTE. N° 46505/18	40

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZADAR S.A.	43
------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN JAVIER S.A.	45
SAN RAFAEL S.A.	45

AVISOS COMERCIALES

PLATON S.R.L.	46
SOUTH AMERICAN SALARS S.A.	47

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

BIOQIN AC (BIOQUÍMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA) – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	49
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

POPEYE BEISBOL CLUB.	49
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE.	50
CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO BOLIVIANO DE SS. MM.	50
ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES AGREMIADOS DE SALTA.	50
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPON.	51
CLUB DE GIMNASIA Y TIRO.-	51

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.389 DE FECHA 21/11/2018	52
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/11/2018	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/11/2018	52

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 16 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1344

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-242.020/2018

VISTO la Declaración N° 129/2018, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-39.953/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el “3° Encuentro Provincial de Diabetes”, organizado por el Área Operativa XXXVII del Hospital Guachipas, que se realizará el día 16 de noviembre de 2018, en la localidad de Guachipas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “3° Encuentro Provincial de Diabetes”, que se realizará el día 16 de noviembre de 2018, en la localidad de Guachipas.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028896

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1347

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 308-259411/2015

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el “Templo Bíblico Maranatha – Filial Tartagal”, solicita se gestione la entrega en comodato sobre una fracción de 695,83 m2 del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con Matrícula N° 5.694, del Departamento San Martín, de titularidad de la Provincia de Salta;

Que lo solicitado tiene por objeto dar continuidad a las actividades sociales y religiosas que brinda la entidad a la comunidad circundante;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejando hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de 5 (cinco) años;

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la Comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo contrato de comodato;

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir anticipadamente la restitución del bien, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del “Templo Bíblico Maranatha – Filial Tartagal”, una fracción de 695,83 m2 del inmueble de mayor extensión identificado catastralmente con la Matrícula N° 5.694, del Departamento San Martín, de titularidad de la Provincia de Salta, el cual será destinado al ejercicio de las actividades propias de su objeto social, según croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado a suscribir el pertinente Contrato de Comodato, quien actuará como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028899

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1349

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 384-168141/17

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la empresa Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) solicitó la inclusión del inmueble de dominio de la Provincia de Salta, identificado con matrícula N° 14.702 del Departamento General Güemes (Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 001673), a la “Unidad de Afectación” del servicio, atento a encontrarse allí el “Pozo de Bombeo SOEM” y las instalaciones accesorias para el tratamiento y distribución de agua potable;

Que ello se encuentra expresamente regulado en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/57);

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Que, asimismo, el Nuevo Marco Normativo de los Servicios Públicos prevé la transferencia para su uso de aquellos bienes necesarios para la prestación de servicios, los que pasarán a formar parte de la “Unidad de Afectación” del mismo, adquiriendo el carácter de inembargables e inejecutables (artículos 76, 79, 83 y 82 del Decreto N° 3.652/10);

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (En.Re.S.P.) emitió la Resolución N° 657/18 aprobando la incorporación a la Unidad de Afectación de Co.S.A.ySa., la superficie de terreno de 114m2 correspondiente a la Matrícula N° 14702 del Departamento de General Güemes, conforme surge del Plano N° 001673;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda emitió opinión favorable al respecto, de acuerdo a las competencias atribuidas por Decreto N° 1.407/06;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda tomó en su oportunidad la intervención que le compete;

Que, de conformidad a lo establecido por los Decreto Nros. 705/57 y 3.652/10, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con Matrícula N° 14.702 del Departamento General Güemes, con una superficie de 114 m2, de dominio de la Provincia de Salta, a la Unidad de Afectación de Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), para la administración, conservación y custodia del “Pozo de Bombeo SOEM” y de sus instalaciones accesorias.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP), a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control, a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación registral, y a Contaduría General de la Provincia para su registro.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028901

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1350

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-249.714/18-0.

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1, celebrados entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre los Ministerios intervinientes, las que en el marco de sus respectivas competencias y funciones implementarán actividades, proyectos en conjunto, labores e

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

intercambio de información;

Que las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante actas complementarias, en las que se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario y las especificaciones que el plan o proyecto requiera;

Que, en ese marco, las partes también suscribieron el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración con el objeto de implementar el servicio para casos de alto riesgo de violencia doméstica judicializados en el ámbito de la Provincia de Salta, con medida cautelar decretada, a fin de coadyuvar al control de su cumplimiento;

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos del Ministerio de Seguridad y del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo en sus respectivos dictámenes que no advierten objeción legal alguna para la aprobación del mencionado convenio y de su acta complementaria, siendo procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse el Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria N° 1, ambos suscriptos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, los que como Anexo forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028902

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1351

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 131-34378/2017

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la adjudicación en venta con fines de vivienda de diversos inmuebles ubicados en distintos Barrios de la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta;

Que los inmuebles mencionados son de propiedad de la Provincia de Salta, tal como surge de las cédulas parcelarias obrantes en autos;

Que la Dirección General de Inmuebles, informó el valor de venta de los mismos conforme los parámetros establecidos por el artículo 5 de la Ley N° 2.616, modificada por su

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

similar N° 3.590;

Que la ex Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente de la ex Secretaría de Tierra y Bienes, actual Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (Decreto N° 236/18), determinó que los beneficiarios detallados en el Anexo del presente, reúnen los requisitos exigidos por la Ley N° 2.616 para la adjudicación en venta de los inmuebles allí detallados, en los términos del artículo 2° inciso 1 de la citada norma, en base al informe elaborado por el Subprograma Censos;

Que conforme surge de los informes expedidos por el Instituto Provincial de la Vivienda y la Dirección General de Inmuebles, los beneficiarios detallados en el Anexo no resultan ser titulares ni beneficiarios de inmuebles o soluciones habitacionales;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCANSE en venta los inmuebles detallados en el Anexo que integra el presente Decreto, ubicados en distintos Barrios de la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, a las personas, en las condiciones y por los precios allí individualizados.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE establecido que el pago del precio indicado en el Anexo del presente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- DISPÓNESE que las deudas que posean y graven el inmueble adjudicado, así como el pago de los impuestos provinciales y municipales devengados o a devengarse a partir de la fecha de notificación del presente, quedan a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- DÉJASE establecido que la Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución del derecho real de hipoteca en garantía del saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto, gravamen o contribución.

ARTÍCULO 5°.- INSTRÚYASE a la Escribanía de Gobierno a incluir expresamente en las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, la obligación de los beneficiarios de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, de destinarlos para uso exclusivo de vivienda única familiar, así como la prohibición de enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización expresa de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, hasta la cancelación de la hipoteca.

ARTÍCULO 6°.- DÉJASE establecido que cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de las adjudicaciones, volviendo los inmuebles a propiedad de la Provincia de Salta, con todo lo construido, edificado, plantado y demás mejoras de cualquier naturaleza que se incorporen por accesión a los terrenos adjudicados, sin derecho a indemnización alguna.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1355

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0010226-204070/2018-0

VISTO la solicitud de designación de un referente provincial, con incumbencia en materia de género, para actuar en carácter de nexos ante el equipo técnico de la Auditoría General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco del “Objetivo 5°: Igualdad de Género y Empoderamiento de Mujeres y Niñas”, el que junto a otros dieciséis Objetivos de Desarrollo Sostenible conforman la Agenda 2030, a la que adhirió nuestro país ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Septiembre de 2015;

Que en dicho contexto, la Provincia de Salta suscribió el Convenio de Cooperación con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, aprobado por Decreto N° 1276/16, comprometiéndose a realizar los esfuerzos necesarios en aras del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible asumidos por el país;

Que la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia, en su calidad de área gubernamental responsable del desarrollo, seguimiento, adecuación y monitoreo de los referidos Objetivos, conforme Decreto N° 634/18, propone que tal designación recaiga en la Coordinadora de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Lic. Débora Natalia Fuentes;

Que dicha propuesta es avalada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en calidad de Referente Provincial con incumbencia en materia de género, a la Lic. Débora Natalia Fuentes, D.N.I. N° 25.662.284, para actuar como nexos ante la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente designación no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028907

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1345

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 347 – 113.700/16 y Cpdes. 1, 2 y 3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por la señora María Eugenia Chagra, D.N.I. N° 6.133.113, en la categoría de “creadora literaria”, con encuadre legal en los artículos 2°, 3°, inciso d), 4°, inciso c), y 5°, inciso c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028897

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1346

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-181322/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ELENA ÁNGELA OLIVERA, D.N.I. N° 22.307.252, Legajo Personal N° 1.352, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía General N° 1, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028898

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1348

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-51.440/17 y Agr.-

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Cabo de la Policía de la Provincia, **CESAR ORLANDO CRUZ, D.N.I. N° 31.853.699**, en contra del Decreto N° 162/17, atento a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028900

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1352
MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 59-18775/18**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor **JUAN ENRIQUE RUEDA -D.N.I. N° 16.128.380**, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso g), y 5° inciso d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028904

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

**DECRETO N° 1353
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-187076/2017-0.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **RICARDO ALFREDO TOCONAS, D.N.I. N° 16.334.192**, Legajo Personal N° 1.259, Escalafón Penitenciario, con destino en la Unidad Carcelaria N° 1, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028905

SALTA, 20 de Noviembre de 2018

DECRETO N° 1354

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 59– 86.273/18

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Sergio Humberto Nieva, D.N.I. N° 14.453.213, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los artículos 2°, 3°, inciso g), y 5°, inciso d), de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028906

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 20 de noviembre de 2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

RESOLUCIÓN N° 1278

VISTO el Expediente N° 0110068–281456/2018–0, por el cual el Área Social eleva nómina de beneficiarios en Loteo Los Paraísos – Dpto. Cerrillos que no se presentaron en tiempo y forma dispuesta por Edicto Citatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, a fs. 1/4, el Área Social eleva a esta Presidencia nómina de beneficiarios que no se presentaron en tiempo y forma según lo dispuesto por Edicto Citatorio, cuya publicación se realizó tanto en el Boletín Oficial en sus Ediciones N°

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

20.372 del día 26/10/2018, N° 20.373 del 29/10/2018 y 20.374 del 30/10/2018 (fs. 5/10), como en un diario de amplia difusión (Nuevo Diario) los días 27/10/2018, 28/10/2018, 29/10/2018 y 30/10/2018 (fs.14/17);

Que a fs. 18 el Área Jurídica se expide mediante Dictamen, el cual se transcribe a continuación:

"... Que visto lo informado por el Área Social del I.P.V. respecto de la situación de la nómina de beneficiarios del Loteo Los Paraísos.

"Que mediante citación edictal administrativa publicada tanto en el Boletín Oficial bajo número de Edición 20.372 del 26/10/2018, N° 20.737 del 29/10/2018 y N° 20.374 del 30/10/2018 (que se adjunta), como en las publicaciones efectuadas en el Nuevo Diario en fecha 27, 28, 29 y 30 de octubre del corriente año (que se acompañan), en donde se citó y emplazó a todas aquellas personas que hubiesen resultado beneficiarias del Loteo Los Paraísos, Departamento Cerrillos, a fin de que presenten documentación respaldatoria que acredite la posibilidad de resaltar pre-adjudicatarios del loteo de interés social en el término de 10 (diez) días contados a partir del día siguiente de la última publicación.

"Que la citación fue diligenciada de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 5348 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta en su art. 150 para citaciones de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, por lo que fueron notificadas en forma debida, fehaciente y con el alcance general suficiente.

"Que en la mentada publicación se comunicó que la falta de presentación de los interesados y la documentación pertinente dentro del plazo establecido, provocará la caducidad del beneficio.

"Que cabe aclarar que la eficacia de la caducidad va indisolublemente unida a la existencia de un término perentorio para el ejercicio de un derecho, de una facultad o un beneficio y transcurrido tal plazo no es posible su ejercicio. En el caso de marras el término perentorio se ha cumplido con creces. En consecuencia corresponde declarar caduco el beneficio. Así me expido....";

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5167 y su modificatoria Ley N° 5963,

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar caduco el beneficio otorgado oportunamente del Loteo Los Paraísos – Dpto. Cerrillos a las personas nominadas, en Anexo el cual forma parte integrante de la presente Resolución, según lo determinado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador de Áreas y por el Sr. Jefe del Área Jurídica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

Zorpudes – Garcia Bes – Hubaide

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008305

Fechas de publicación: 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018

Sin cargo

OP N°: 100069458

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Salta, 20 de noviembre de 2018

SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE GARANTÍAS N° 07/2018

VISTO:

El pedido de convocatoria a elecciones de autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), la Ley N° 7121, y los Decretos N° 937/16, 935/18 y 743/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7121 en su art. 5 establece que las autoridades del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta durarán dos años en sus funciones.

Que mediante Decreto N° 937/16, se aprobó el Reglamento Electoral del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Que el Decreto N° 935/18 en su artículo 1.º modificó el segundo párrafo del artículo 5.º Decreto 397/18.

Que el artículo 6.º del Decreto Provincial N° 743/18, dispone la constitución y conformación del Tribunal Electoral de Garantías.

Que en fecha 06 de agosto de 2018 se reunieron los representantes de los Ministerios de: Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; Educación, Ciencia y Tecnología; Salud Pública; Seguridad; junto a representantes de la Policía de la Provincia de Salta; de la Comisión de Diversidad Cultural, Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, y del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, y conformaron el Tribunal Electoral de Garantías y nombraron sus autoridades.

Que, de conformidad al cronograma electoral vigente y, lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Provincial N° 743/18 se llevaron a cabo las elecciones de representantes en las comunidades habilitadas según el padrón definitivo.

Que, en fecha 05 de noviembre de 2018 el Tribunal Electoral de Garantías se reunió a los fines de tratar y resolver cada una de las distintas situaciones presentadas en las elecciones antes referidas.

Que, en fecha 08 de noviembre se aprueba la resolución N° 5 del Tribunal Electoral de Garantías, mediante la cual se habilita y ordena a partir del día 09 de noviembre la registración del resultado de la elección de representantes de las Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta.

Que, luego de la exhibición de los resultados de la elección realizada el día 09 de noviembre de 2018 se recepcionaron nuevas impugnaciones a los resultados consignados en tal publicación, asimismo se lograron recuperar actas de elección que estaban pendientes y se advirtieron distintos errores involuntarios en la transcripción de los resultados, todo esto sobre las siguientes comunidades:

COMUNIDAD MISIÓN SAN FRANCISCO PICHANAL RES. 461 PUEBLO GUARANÍ;
COMUNIDAD PUCARÁ RES. PROV. N° 347/01 – INAI 019/01 PUEBLO KOLLA, SANTA VICTORIA OESTE; COMUNIDAD DIOS ILUMINA NUESTRO CAMINO PUEBLO GUARANÍ ORÁN COLONIA SANTA ROSA, RES. 019/12; COMUNIDAD KOLLA DE SAN ANDRÉS RES. 036/03, PUEBLO KOLLA ORÁN; COMUNIDAD MISIÓN KM 6 RES. 205/97 PUEBLO TOBA SAN MARTÍN TARTAGAL; COMUNIDAD CRISTO ARRIBA PUEBLO GUARANÍ RES. 246/02; COMUNIDAD LA CURVITA EXPTE. N° 54-10945-10 PUEBLO CHOROTE SANTA VICTORIA ESTE; COMUNIDAD LA CURVITA EXPTE. N° 54-10945-10 PUEBLO TOBA SANTA VICTORIA ESTE; COMUNIDAD GUARANÍ ASENTAMIENTO V-TENTA P+U RES. DELEG. 13/17; COMUNIDAD GUARANÍ TENTA TUICHA (CASA GRANDE); COMUNIDAD TOBA BERGER JOHNSEN EL TANQUE RES. 386 EMBARCACIÓN;

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

COMUNIDAD LUCERO DEL ALBA RES. 348 F.R. 10/10/07 MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA; COMUNIDAD YARIGUARENDA PUEBLO GUARANÍ RES. 213; COMUNIDAD CHULUPI MISIÓN LA PAZ "B" RES. 769/14; COMUNIDAD MBOAPI KARANDAI LAS TRES PALMERAS RES. 16/2017 PUEBLO GUARANÍ PICHANAL DEPARTAMENTO ORÁN; COMUNIDAD MISIÓN WICHI CHOWAYUK RES. 312/03 PUEBLO WICHI-TARTAGAL; COMUNIDAD MISIÓN WICHI SOPFWAYUK CASPIZAPALLO RES. 329/02 PUEBLO WICHI-TARTAGAL.

Que, el Tribunal Electoral de Garantías se reúne en fecha 16 de noviembre a fin de resolver tales situaciones, dando por terminado y concluido el período de impugnaciones a las elecciones por comunidad, confirmando el padrón de representantes por comunidad para la elección de autoridades del I.P.P.I.S. año 2018.

Por todo ello;

**EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Acta del Tribunal Electoral de Garantías de fecha 16 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Habilitar los resultados en la Comunidad MISIÓN SAN FRANCISCO PICHANAL RES. 461 PUEBLO GUARANÍ; COMUNIDAD PUCARÁ RES. PROV. N° 347/01 – INAI 019/01 PUEBLO KOLLA, SANTA VICTORIA OESTE; COMUNIDAD DIOS ILUMINA NUESTRO CAMINO PUEBLO GUARANÍ ORÁN COLONIA SANTA ROSA, RES. 019/12; COMUNIDAD KOLLA DE SAN ANDRÉS RES. 036/03, PUEBLO KOLLA ORÁN; COMUNIDAD LUCERO DEL ALBA RES. 348 F.R. 10/10/07 MUNICIPIO DE SALVADOR MAZZA;

Artículo 3°.- Rectificar el resultado exhibido de las comunidades MISIÓN KM 6 RES. 205/97 PUEBLO TOBA SAN MARTÍN, TARTAGAL; CRISTO ARRIBA PUEBLO GUARANÍ RES. 246/02; COMUNIDAD LA CURVITA EXPTE. N° 54-10945-10 PUEBLO CHOROTE SANTA VICTORIA ESTE; COMUNIDAD LA CURVITA EXPTE. N° 54-10945-10 PUEBLO TOBA SANTA VICTORIA ESTE; COMUNIDAD GUARANÍ ASENTAMIENTO V-TENTA P+U RES. DELEG. 13/17; COMUNIDAD MISIÓN WICHI CHOWAYUK RES. 312/03 PUEBLO WICHI-TARTAGAL; COMUNIDAD MISIÓN WICHI SOPFWAYUK CASPIZAPALLO RES. 329/02 PUEBLO WICHI-TARTAGAL.

Artículo 4° - Confirmar la elección en las comunidades YARIGUARENDA. PUEBLO GUARANÍ RES. 213; CHULUPI MISIÓN LA PAZ "B" RES. 769/14; MBOAPI KARANDAI LAS TRES PALMERAS RES. 16/2017 PUEBLO GUARANÍ PICHANAL DEPARTAMENTO ORÁN.

Artículo 5° - Tener por habilitado el padrón complementario de acuerdo a lo resuelto en la presente y que como Anexo forma parte de esta Resolución.

Artículo 6° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Echenique

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008304
Fechas de publicación: 22/11/2018
Sin cargo
OP N°: 100069441

SALTA, 12 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 286
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125 – 46.144/2.014 Cpde. 52

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que el Adicional N° 1 de la obra fue adjudicado mediante Resolución N° 1.090/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.025.907,42 (PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.014;

Que por Resolución N° 331/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1, por la suma total de \$ 2.986.827,95 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.015;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 20,98% (VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.016;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que corresponde redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 de la obra en la suma total de \$ 3.501.102,44 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.015, por la suma de \$ 2.986.827,95 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.016 por la suma de \$ 514.274,49 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 del Adicional N° 1 de la obra “PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – SALVADOR MAZZA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 1.090/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, Adicional N° 1, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma \$ 3.501.102,44 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.016, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.015, por la suma de \$ 2.986.827,95 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.016 por la suma de \$ 514.274,49 (PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092007050103 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1155 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028725

SALTA, 13 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 288

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 140503/2.018.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “Infraestructura Social, Comunitaria en Dragones – Departamento Gral. San Martín”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la realización de un grupo de juegos de niños y juegos de la salud, como asimismo la puesta en valor de una cancha de Fútbol 11 ya existente en la localidad de Dragones – Departamento de Gral. San Martín;

Que la misma será financiada con fondos provenientes de la Adenda a los Convenios Específicos N° 24852157/18 suscripta entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobada por Decreto N° 661/18;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$3.363.604,84 (pesos tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuatro con ochenta y cuatro centavos);

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría, para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, con un presupuesto oficial de \$3.363.604,84 (pesos tres millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuatro con ochenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa, con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Heber Dardo Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Agustín Ten, Jefe de Programa de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028038401 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1352 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028726

SALTA, 13 de Julio de 2018

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 289

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 144123/2.018.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “Infraestructura Social, Comunitaria en los Blancos – Departamento Rivadavia”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la realización de nueva iluminación, camineria y forestación en la plaza principal, junto con un grupo de juegos para niños y bancos;

Que la misma será financiada con fondos provenientes de la Adenda a los Convenios Específicos N° 24852157/2.018 suscripta entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobada por Decreto N° 661/2.018;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de la Salud, de esta Secretaría confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.076.951,16 (pesos cuatro millones setenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con dieciséis centavos);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica; el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de la Salud de esta Secretaría, para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA, con un presupuesto oficial de \$ 4.076.951,16 (pesos cuatro millones setenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con dieciséis centavos) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa, con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a realizar la respectiva Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Heber Dardo Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Agustín Ten, Jefe de Programa de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028036801 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1311 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028727

SALTA, 13 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 290
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 143361/2.018.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO, REFACCIONES EN CENTRO DE SALUD) – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la construcción de un playón deportivo y de una cubierta e iluminación para la realización de actividades diurnas – nocturnas, y la recuperación y puesta en valor de una cancha de fútbol 11, como asimismo la refacción del centro de salud de dicha localidad;

Que la misma será financiada con fondos provenientes de la Adenda a los Convenios Específicos N° 24852157/18 suscripta entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, aprobada por Decreto N° 661/18;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.745.021,57 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (TRESCIENTOS) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, 10 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES –

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN (PLAYÓN DEPORTIVO CUBIERTO, REFACCIONES EN CENTRO DE SALUD) – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$11.745.021,57 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) a valores correspondiente al mes de Mayo de 2.018, por el procedimiento de Concurso de Precios, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 300 (TRESCIENTOS) días corridos, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 10 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Dr. Heber Dardo Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Marcelo Agustín Ten, Jefe de Programa de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Sergio Taglioli, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028038401 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1352 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/11/2018
OP N°: SA100028728

SALTA, 13 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN N° 291

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125011/2.018.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra “Infraestructura Social, Comunitaria en Dragones – Departamento Gral. San Martín”; y;

CONSIDERANDO:

Que la citada obra consiste en la realización de un grupo de juegos de niños y juegos de la salud, como también la puesta en valor la plaza principal, colocando luminarias, caminerías y forestación;

Que la misma será financiada con fondos provenientes de la Adenda a los Convenios Específicos N° 24852157/2.018 suscripta entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

la Nación, aprobada por Decreto N° 661/2.018;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaría, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.648.517,84 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos);

Que la ejecución de las mismas se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que el Área ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, para la ejecución de la obra “INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, con un presupuesto oficial de \$ 3.648.517,84 (pesos tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa, con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas, a realizar la respectiva Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Cra. Laura Albeza, Consultora en materia de Contrataciones del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda,
- Dr. Heber Dardo Rodas, Director General de Asistencia Jurídica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Gustavo Huespe, Director de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Guillermo Malanca, Jefe de Programa de Obras Municipales de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Isolina Correa, Coordinadora de Planificación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Curso de Acción: 092028038401 – Financiamiento: AE Hábitat Nac. (288) – Proyecto: 1352 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio 2.018.

ARTÍCULO 5°.–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2018

Obra: MANTENIMIENTO DE CALZADA Y ENCAUCES – RNN 51 y 1V40 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – LÍMITE CON CHILE Y SAN ANTONIO DE LOS COBRES LÍMITE CON JUJUY. SECCIÓN III – KM 155,00 – KM 289,10 y KM. 0.00 – KM 59,59 – PROVINCIA: SALTA.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos trece millones novecientos sesenta y nueve mil con 00/100.- (\$ 13.969.000,00) referidos al mes de abril del 2018 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos ciento treinta y nueve mil seiscientos noventa con 00/100. (\$ 139.690,00).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Salón de usos múltiples 1.º piso – Sede 5.º Distrito Salta – Pellegrini N° 715 – (4.400) ciudad de Salta – Provincia de Salta, el día 12 de diciembre de 2018, a las 11:00 Hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero (\$ 0,00); consulta mediante [Formulario de Consultas](http://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso) habilitado en www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/obras/licitaciones-en-curso – [Accede al buscador](#) –

Licitación Pública Nacional N° 59/2018 – Ruta Nacional N° 51 y 1V40.

Disponibilidad del pliego a partir del 13 de noviembre de 2018 en la página antes mencionada.

Ing. Francisco Carlos Blossee, JEFE REGIONAL DEL NOA – Lic. Roger E. F. Botto,
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00079066
Fechas de publicación: 13/11/2018, 14/11/2018, 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018, 27/11/2018, 28/11/2018, 29/11/2018, 04/12/2018, 03/12/2018, 30/11/2018
Importe: \$ 2.250.00
OP N°: 100069255

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LICITACIÓN PÚBLICA N° 299/18 – PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA

Objeto: Adquisición de Libros de Cuentos para Módulos Educativos 2019.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120140-9336/2018-0.

Destino: Alumnos de Diversos Establecimientos Educativos.

Se Informa Que:

• Se prorroga la fecha de apertura que estaba prevista para el día 29/11/2018, la cual quedará fijada de la siguiente manera:

NUEVA FECHA DE APERTURA: 05/12/2018 – HORAS: 12:00.

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008527
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100069442

S.P.C. – SERVICIO PENITENCIARIO DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 310/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050-153216/2018-0.

Destino: Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 07/12/2018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043012617-9 – C.U.I.T. N° 30-99925725-5 del organismo destinatario.

Consulta De Los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008523
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069411

S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 311/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Expediente: 0140342-166104/2018-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 07/12/2018 – **Horas:** 10:30

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940841641-1 – C.B.U. N° 2850100-6-30009408416411-1 – C.U.I.T. N° 33-71216040-9 del Organismo Destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008522
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069410

**S.P.C. TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 312/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS.

Organismo Originante: Tomografía Computada S.E.

Expediente: N° 0100260 – 277554/2018-0.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: 07/12/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004401262-3 del organismo originante.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008521
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069409

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

**S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 313/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON DESCUENTOS ESPECIALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074- 256360/2018-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 07/12/2018 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones –Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008520
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069408

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/18

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-279703/2018-0 – Contratación Directa N° 02/18.

Adquisición de: CARNE VACUNA, MONDONGO, QUESO CUARTIROLO, POLLO Y HUEVOS CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 2 METÁN, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO 08 AL 14/12/18.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2018 – **Horas:** 10:30.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un mil trescientos noventa y nueve con 60/100 (\$ 41.399,60).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación Contable de Unidad Carcelaria N° 2 – Urquiza N° 175 – San José de Metán. Teléfono 03876-420438.

Correo Electrónico: uc2@spps.gob.ar

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079177
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069431

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/18**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente: N° 0080050-280515/2018-0 – Contratación Directa N° 01/18.

Adquisición de: CARNE VACUNA, MONDONGO, QUESO CUARTIROLO, POLLO Y HUEVOS CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 2 METÁN, DEPENDIENTE DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO 01 AL 07/12/18.

Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 2018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve con 10/100 (\$ 46.429,10).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación Contable de Unidad Carcelaria N° 2 – Urquiza N° 175 – San José de Metán. Teléfono 03876-420438.

Correo Electrónico: uc2@spps.gob.ar

Gabriel Ignacio Angel, ALCAIDE – DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00079177
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069430

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/18 – ADJUDICACIÓN**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación Directa N° 33/18 – Ley N° 6838 – Expte. N° 130-18.198/18. Cde. 1. Adquisición de instrumental para el Gabinete de Medicina Legal.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17238, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR... 2) REMITIR... 3) APROBAR... 4) ADJUDICAR a la firma BIOZZ BIOINGENIERÍA de Mariela Emilce Barrionuevo, la adquisición del ítem N° 1, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 9; del ítem N° 2 los renglones Nros. 2, 3 y 4; del ítem N° 4 los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 y del ítem N° 5 los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de USD 17.099,90 (dólares estadounidenses diecisiete mil noventa y nueve con 90/100), convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago, por el procedimiento establecido en art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 5) ADJUDICAR a la firma MAURICIO MOSSÉ INSTRUMENTAL CIENTÍFICO, la adquisición del ítem N° 1, los renglones N° 5, 8 y 8 (alternativa), por la suma de \$ 8.650,00 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100),

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 6) ADJUDICAR a la firma XANA de María Rosa de las Mercedes Monte, la adquisición del ítem N° 1, los renglones N° 6, 7 y 10 y del ítem N° 4, el renglón N° 9, por la suma de \$ 31.150,29 (pesos treinta y un mil ciento cincuenta con 29/100), por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838. 7) IMPUTAR. . . 8) REGÍSTRESE. . . FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**. Asesora General de Incapaces. **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General de la Provincia.

C.P.N. Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00008524
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069421

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/18 – ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–17.962/17. Obra: Provisión de componentes, instalación, puesta en funcionamiento de un circuito cerrado de televisión con adecuación de espacios físicos – Contratación Directa N° 37/18.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.255/18, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la adquisición de los renglones Nros. 1 a 17, 19 a 33, 35 a 48, 50 y 51 a la firma ROVI S.R.L., por la suma total de \$ 50.190,87 (pesos cincuenta mil ciento noventa con 87/100), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad** – Asesora General de Incapaces; **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008524
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069420

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–4748/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 114 de fecha 08/05/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 930, localidad El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso, de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00079157
Fechas de publicación: 21/11/2018, 22/11/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100069404

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO DE RETIRO PARCIAL Y ABANDONO DE LOS GASODUCTOS DE CAPTACIÓN RAMOS-CORNEJO – EXPTE. N° 0090136-309638/2017-1 – DPTO. SAN MARTÍN

El Secretario de Energía de la provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de retiro parcial y abandono de los Gasoductos de Captación Ramos-Cornejo, expediente N° 0090136-309638/2017-1, presentado por la empresa YPF Sociedad Anónima, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 30 de noviembre de 2018, a las 11:30 Hs.

Lugar de realización: Centro Integrador Comunitario (CIC), sito en calle Los Paraísos y Los Algarrobos.

Localidad: Coronel Cornejo, Dpto. San Martín.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.

En la localidad de Coronel Cornejo, Dpto. San Martín, en la Delegación Municipal, sita en calle Los Paraísos y Los Algarrobos, de lunes a viernes, de 09:00 a 11:00 Hs.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 28 de noviembre de 2018.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00079170
Fechas de publicación: 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100069424

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE N° 130 – 17.267 CDE. 4/18 – READECUACIÓN DE PRECIOS N° 2

El encargado Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130–17.267. Cde. 4/18. Readequación de precios N° 2 del Servicio de limpieza de espacios propios del Ministerio Público.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.232/18, ha dispuesto:

1. AUTORIZAR. . . 2. REMITIR. . . 3. APROBAR el reajuste de la locación del Servicio de limpieza y mantenimiento para distintas dependencias de este Ministerio Público, que presta la firma Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas, fijando el valor hora/hombre, a partir del 1.º de junio de 2018, en la suma de \$ 175,83 (pesos ciento setenta y cinco con 83/100), por los motivos expuestos en los considerandos. 4. APROBAR la nueva carga horaria para el servicio de limpieza y mantenimiento para distintas dependencias de este Ministerio Público, que presta la firma Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas, quedando establecida en un total de 1.692 (un mil seiscientos noventa y dos) horas, a partir del 1.º de junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos. 5. AUTORIZAR a la Directora de Administración a suscribir la documentación pertinente. 6. IMPUTAR... 7. REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra. Mirta Lapad**, Asesora Gral. de Incapaces, Presidenta del Colegio de Gobierno Ministerio Público de Salta; **Dr. Pablo López Viñals**, Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008524
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100069422

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria, en los autos caratulados: **CASTIÑEIRAS, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 618017/18**, citar por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
Salta, 26 de octubre del 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079173
Fechas de publicación: 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069428

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretario Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **ZENTENO JOSE LUIS P/SUCESORIO – EXPTE. N° 588872/17**, conforme Resolución de fecha de 6 de febrero 2018, en lo que se resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Zenteno, Jose Luis, D.N.I. N° 25.783.951. Ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 11 de agosto de 2018.

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0001 – 00079172
Fechas de publicación: 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100069427

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Maria Jose Deganutti, en los autos caratulados: **SUCESORIO YACOPINI MARIO JORGE – EXPTE. N° 21709/18**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 09 noviembre de 2018.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079166

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100069418

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. ^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: **GARAMENDE PANIQUE, JUANA ALCIRA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641.349/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009164

Fechas de publicación: 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400012508

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Estela Alsina Garrido, en los autos caratulados: **BARUTTA, VICTORIA ROSINA – EXPTE. N° 633.149/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Salta, 08 de noviembre de 2018.

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009163

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400012507

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **MENDOZA LEYES, MANUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 629.249/18**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Manuel Mendoza Leyes, C.I. N° 171.807, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez – Dr. José Antonio Morillo, Secretario.
Salta, 05 de octubre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Factura de contado: 0004 – 00009162
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012506

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela I. Quiroga, en autos: **SUCESORIO DE SALDÍAS, CARMEN; CLEMENTE, RÓMULO IGNACIO – EXPTE. N.º 547.556/|16**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de octubre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009161
Fechas de publicación: 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012504

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 3.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MORALES ROBERTO ARNALDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO – EXPTE. N° 631371 año 2018**, cita por Edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Saita, 12 de noviembre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009148
Fechas de publicación: 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012490

REMATES JUDICIALES

POR RAMÓN ARMANDO LUNA – JUICIO EXPTE N° 16.859/13

Por Ramón Armando Luna, martillero público (I.V.A. Monotributo) por orden de la Dra. Frida Lia Boserntizan Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación del

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: AGROLAJITAS S.A. – MECANIZAR S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° 16.859/13, el día 30 de noviembre de 2018 a horas 17:00, en calle 25 de Mayo N° 462 de la ciudad de San José de Metán, Remataré con la base de las 2/3 partes de los valores fiscales \$ 15.663,76 y \$ 14.884,08 respectivamente los inmuebles matrícula 4363, sección f, manzana 20, parcela 10 (superficie 456 mts²) (sito en calle Martín Benito Quinquela N° 49) y matrícula 4362, sección f, manzana 20, parcela 9 (superficie 456 mts²) (sito en calle Martín Benito Quinquela N° 37), ambos del Dpto. Rosario de la Frontera. Descripción: Ambos catastros a los que se ingresa por un portón de chapa, se encuentran unificados mediante la construcción de un galpón de 25 mts. de frente por 20 mts. de fondo aproximadamente edificado entre los dos terrenos (construcción de ladrillos, tinglado de chapas, correas metálicas, piso de cemento rustico con portón de chapas. Asimismo cuentan con un taller de 8 mts. por 18 mts. aproximadamente, edificado sobre los dos catastros, construidos con ladrillos, paredes con revoque, techo de loza, piso de cemento alisado y fosa para autos. Arriba de este taller existe la construcción de un departamento de 8mts. por 18 mts. con 2 (dos) dormitorios, una cocina comedor, living, lavadero, patio interno, con techo de chapas, cocina con paredes revestidas con cerámico con bajo mesada, todo con paredes revocadas y piso de cerámico. El baño se encuentra dividido en dos, un sector de ducha con dos lavamanos y la otra parte con inodoro y bidet; todo de primera. Los dos catastros están totalmente cerrados con construcción de material de ladrillos y block. Cuenta con los servicios instalados de: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, cable para tv, teléfono fijo, calle sin asfalto y alumbrado público. Ambos catastros se encuentran habitados por los Sres. Fernando Luis García, Telma Vanesa Conti y sus dos hijos menores de edad. Deuda: Catastro N° 4363, Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 1.170,49; Tasa de Barrido y Limpieza \$ 2.730,55; Catastro N° 4362, Impuesto Inmobiliario Urbano \$ 234,67, Tasa de Barrido y Limpieza \$ 517,80; Aguas del Norte \$ 870,16. Forma de Pago: En el acto del remate se requerirá a quien resulte comprador el pago de contado del 30 % fijado como seña, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C. y C. de Salta. El saldo (70 %), deberá depositarlo dentro de los 5 (cinco) días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Sucursal Metán. Realizado el remate y abonado la totalidad del precio, el martillero hará entrega de los bienes al comprador (art. 575 del C.P.C.C.). Comisión de Ley: 10 % más 1,25 % (sellado de D.G.R.). Informes: En el expediente o al Martillero Ramón Armando Luna (I.V.A. Monotributo) – calle 20 de Febrero N° 147 de San José de Metán, Cel. 03876-15431168. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El remate se efectuará aún cuando el día designado sea declarado inhábil. San José de Metán (Salta), 15 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009172
Fechas de publicación: 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018
Importe: \$ 3.300,00
OP N°: 400012517

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **ROJAS HUGO AMERICO; ROMERO SUSANA ETELVINA C/LEYTES DE GUZMAN FLORENCIA; GUZMAN FRANCISCO D. S/POSESIÓN VEINTEAÑAL – EXPTE. N° 4365/15**, citar a los Sres. Leytes de Guzman Florencia; Guzman Francisco D., por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 24 de octubre de 2018.

Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079160

Fechas de publicación: 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069413

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **VILLALBA, SERGIO RUBÉN P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 644255/18**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19 de octubre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 19 de octubre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Rubén Villalba**, D.N.I. N° 14.695.264, C.U.I.L. N° 20-14695264-0, con domicilio real en Coronel Suárez N° 902 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de noviembre de 2018 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, Mat. Prof. 2074, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 12 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 1.000. **El día 28 de febrero de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 17 de abril de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008505

Fechas de publicación: 15/11/2018, 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018

Importe: \$ 1.335.00

OP N°: 100069308

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juez 1.ª Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir. Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos: **DERUDDER HERMANOS S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO N° 3196/C**, se abrió el concurso preventivo de Derudder Hermanos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-61133884-4, domiciliada en San Martín N° 1.134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 Hs. y 17:30 a 18:30 Hs. hasta el día 25/02/2019. Concepción del Uruguay, 09/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley N° 24.522).

Dra. Carolina Rosa Vitor, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079151
Fechas de publicación: 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018, 26/11/2018, 27/11/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100069396

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MIBA CONSTRUCTORA S.R.L. S/EJECUTIVO – EXPTE. N° FSA 11567/16**, cita y emplaza al demandado Miba Constructora S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71194131-9, para que comparezca a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal, deducido de conformidad con lo dispuesto por el art. 24, 2.º párrafo de la Ley N° 23.660 y art. 531, 604 y cc. del Cpr., dentro del plazo de cinco (5) días. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dr. Julio L. Bavio (Juez).

Salta, 4 de septiembre de 2018.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00009165
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012509

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo B. Matas en autos caratulados: **FERRARI SANCHEZ, PAMELA S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 46505/18**, hace saber que se ha iniciado juicio de cambio de nombre de la Sra. Pamela Ferrari Sánchez, D.N.I. N° 23.159.879, quien pretende suprimir su primer apellido Ferrari, y ordenó la publicación de edictos en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos (2)

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación (art. 70 C.C. y C.).

Tartagal, 03 de septiembre de 2018.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA DE PERSONA Y FAMILIA ; Guillermo Matas, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008975
Fechas de publicación: 22/10/2018, 22/11/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012275

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ZADAR S.A.

1) Constitución, Denominación y Domicilio: Mediante escritura N° 313, del 16/08/2018, pasada ante el Esc. Víctor Manuel Brizuela, se constituyó la sociedad denominada ZADAR S.A. con jurisdicción en la provincia de Salta.

2) Socios: Jorge Alberto Rocchia Ferro, argentino, nacido el 18/03/1952, casado en 2.ª nupcias con Catalina Inés Lonac, empresario, D.N.I. N° 10.219.971, C.U.I.T. N° 20-10219971-6, domicilio en Av. Mate de Luna N° 3.050, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; Diego José Ruiz Juárez, argentino, nacido el 18/04/1969, casado en 1.ª nupcias con Luciana Álvarez Sosa, comerciante, D.N.I. N° 20.347.865, C.U.I.T. N° 20-20347865-9, domicilio en Country Jockey Club, lote N° 48, Yerba Buena, Tucumán; Marcelo Alejandro Ruiz Juárez, argentino, nacido el 25/04/1970, casado en 1.ª nupcias con María Laura Holm, contador público nacional, D.N.I. N° 21.316.334, C.U.I.T. N° 20-21316334-6, domicilio en Country Jockey Club, lote N° 32, Yerba Buena, Tucumán; y Carlos Alberto Ruiz Juárez, argentino, nacido el 29/10/1976, casado en 1.ª nupcias con Ivana Lorena Arrabal, contador público nacional, D.N.I. N° 25.602.568, C.U.I.T. N° 20-25602568-0, domicilio en Country Jockey Club, lote N° 60, Yerba Buena, Tucumán.

3) Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

4) Objeto.: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) Industrial:** Explotación, en establecimientos propios, arrendados o de terceros, de la actividad industrial de fabricación de azúcar y de alcohol hidratado y anhidro, y de todos sus demás derivados, a partir de caña de azúcar y/o maíz y/o cualquier otra materia prima que correspondiere. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. **b) Agropecuaria:** Todo tipo de cultivos, sin limitación a los que fueran indispensables como materia prima para el desarrollo de su actividad industrial; incluyendo expresamente, aunque no únicamente, el cultivo de caña de azúcar y de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas, ya sea en fundos propios, arrendados o de terceros. **d) Comercial:** Compra, venta, importación, exportación, consignación, intermediación, acopio, producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos, subproductos y bienes relacionados con su actividad agrícola e industrial; compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con su actividad agrícola e industrial. **e) Mandataria y de Servicios:** Ejercicio de mandatos y representaciones, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluso el ejercicio de comisiones y consignaciones; otorgar garantías a constituyéndose en hipotecante, dadora de prenda, avalista, fiadora y, en general, garante de obligaciones propias y/o de terceros. **f) Importación y Exportación:** La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. Para el cumplimiento de tales fines podrá: **1)** Explotar concesiones o servicios públicos; **2)** Ampararse en los regímenes de promoción de inversiones nacionales, provinciales, municipales, o internacionales vigentes o a crearse; **3)**

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Realizar inversiones de toda índole con aportes de particulares, instituciones financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.

5) Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000, representado por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de \$ 100,00 valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Jorge Alberto Rocchia Ferro, suscribe 4.080 acciones que totalizan la suma de \$ 408.000 e integra el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 102.000; Diego José Ruiz Juárez, suscribe 1.360 acciones que totalizan la suma de \$ 136.000 e integra el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 34.000; Marcelo Alejandro Ruiz Juárez, suscribe 1.280 acciones que totalizan la suma de \$ 128.000 e integra el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 32.000; y Carlos Alberto Ruiz Juárez, suscribe 1.280 acciones que totalizan la suma de \$ 128.000 e integra el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 32.000; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

6) Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y designará de uno a tres suplentes para, reemplazar a los directores titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento, los suplentes actuarán por orden de designación. El directorio designará en su seno un presidente, y un vicepresidente, en su caso, los demás miembros actuarán como vocales o en los cargos que se les asigne pudiendo constituirse también un comité ejecutivo. Los directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

7) Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley N° 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

8) Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 30 de mayo de cada año.

9) Directorio: Se establece en 3 el número de directores titulares y en 3 el número de directores suplentes, designándose como presidente a Jorge Alberto Rocchia Ferro, como vicepresidente a Diego José Ruiz Juárez, y como director titular a José Ramón Coronel, argentino, nacido el 30/12/1970, casado en 2.ª nupcias con Angela del Valle Armella, bioquímico, D.N.I. N° 24.105.208, C.U.I.T. N° 20-24105208-8, domicilio en Chubut N° 2.490, Divisadero Country, Yerba Buena, Tucumán. Directores suplentes: Marcelo Alejandro Ruiz Juárez, Carlos Alberto Ruiz Juárez, Catalina Rocchia Ferro, argentina, nacida el 05/06/1990, casada en 1.ª nupcias con Christian Esteban Kerstens, licenciada en ciencias políticas, D.N.I. N° 34.286.469, C.U.I.T. N° 23-34286469-4, domicilio en Country Jockey Club, lote N° 38, Yerba Buena, Tucumán. Todos aceptan los cargos en los que fueron designados y fijan domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley N° 19.550 en los indicados precedentemente.

10) Dirección de la Sede Social: Se establece domicilio social en calle Alsina N° 823, ciudad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 8 de noviembre de 2018.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079178

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100069432

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN JAVIER S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria** de accionistas, para el día 26 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, sita en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3.890 de la ciudad y provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2018.
- 5) Remuneración del directorio.
- 6) Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.
- 7) Fijación del número de directores titulares por el término de tres ejercicios.
- 8) Designación de síndicos titular y suplentes por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las Acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. El Directorio.

Marcelo A. Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079112

Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018

Importe: \$ 550.00

OP N°: 100069331

SAN RAFAEL S.A.

Se cita a los señores accionistas de San Rafael S.A. a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** que se celebrará en la sede social sito en Avda. Sarmiento N° 566, de la ciudad de Salta el día 5 de diciembre de 2018, en primera convocatoria a horas 10:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
2. Aprobar Balances Generales N° 29/40, Inventario, Estados de Resultado, y Anexos.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados.
4. Ratificación de la designación del estudio jurídico del Dr. Pedro Sánchez, de la presentación del concurso preventivo y autorización para continuar con el trámite judicial.

Alberto Briones, APODERADO

Factura de contado: 0004 – 00009143
Fechas de publicación: 16/11/2018, 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018, 23/11/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400012484

AVISOS COMERCIALES

PLATON S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los socios María Alejandra Ortiz, D.N.I. N° 20.707.273, C.U.I.L. N° 27-20707273-2, argentina, fecha de nacimiento 19/10/1969, estado civil divorciada de primeras nupcias, profesión docente y con domicilio Avda. Reyes Católicos N° 1.489, barrio Ferroviario, Pcia. de Salta y Marcelo Eduardo Fusilieri, D.N.I. N° 17.696.329, C.U.I.L. N° 20-17696329-9, argentino, con fecha de nacimiento 18/10/1965, estado civil divorciado de primeras nupcias, de profesión ingeniero eléctrico y con domicilio en Pje. Benjamín Paz N° 443, barrio San Bernardo, ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. Tucumán.

Fecha de Addenda: 10/11/2018

Cláusula Cuarta – Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos \$ 510.000 (pesos quinientos diez mil) dividido en 2.040 (dos mil cuarenta) cuotas de \$ 250 valor nominal cada una (art. 148 Ley N° 19.550), con derecho a un voto por cada una; las que serán suscriptas totalmente por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: 1.021 (un mil con veintiuno) cuotas son suscriptas por el socio María Alejandra Ortiz, resultando un porcentaje de 50,05 %; y 1.019 (un mil diecinueve) cuotas son suscriptas por el socio Marcelo Eduardo Fusilieri, resultando un porcentaje de 49,95 %.

Las cuotas se integran por aportes dinerarios a razón del siguiente detalle: El aporte dinerario consistente en la cantidad de \$ 254.750 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta) en efectivo por parte del socio Marcelo Eduardo Fusilieri, y \$ 255.250 (pesos doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) en efectivo por parte del socio María Alejandra Ortiz; siendo integrado el 25 % en efectivo y de contado, en el acto de constitución (art. 149 Ley N° 19.550) acreditando esta circunstancia con boleta de depósito del Banco Macro S.A.

La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de los socios.

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 15 de noviembre de 2018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079171

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 270.00

OP N°: 100069425

SOUTH AMERICAN SALARS S.A. – REDUCCIÓN DE CAPITAL

South American Salars S.A. con domicilio legal en calle Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, comunica por tres días a los efectos del derecho de oposición de los acreedores que, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime N° 13 de fecha 1.º de junio de 2013 se resolvió reducir el capital social de la suma de pesos trece millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos (\$ 13.457.600) a la suma de pesos ocho millones ochocientos once mil seiscientos (\$ 8.811.600) conforme las disposiciones de los arts. 204 y 206 de la Ley N° 19.550. La reducción se tramita ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro bajo Expte. N° 30.385.

Oposiciones de ley en: Los Arces N° 195, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 17:00 Hs.

Miguel A. Peral, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079131

Fechas de publicación: 20/11/2018, 21/11/2018, 22/11/2018

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100069370

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

BIOQIN AC – BIOQUÍMICOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

La Comisión Directiva de Bioqin AC, Bioquímicos del Interior de la provincia de Salta, Asociación Civil, Personería Jurídica N° 260/00, cita a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** el día 08 de diciembre del 2018 a Hs. 10 en salones del Hotel Alto Verde, Carlos Pellegrini N° 671, San Ramón de la Orán, a los afectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Aprobación del informe del Órgano de Fiscalización
- 2) Aprobación de Memoria y Balance período 2017 – 2018.
- 3) Absorción de débitos impositivos por obras sociales.
- 4) Fijar pautas de funcionamiento de obras sociales.
- 5) Reconocimiento a socios que cumplieron 25 años de profesión.
- 6) Reconocimiento a socios y exsocios que se acogieron a la jubilación.
- 7) Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la hora fijada de la Asamblea Ordinaria y de no reunir el quórum necesario, la misma se celebrará con los socios presentes.

Bioq. Silvia Lía Aguirre, PRESIDENTA – Bioq. Carlota Elisa Di Leandro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079195

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 280.00

OP N°: 100069449

ASAMBLEAS CIVILES

POPEYE BÉISBOL CLUB

De conformidad a lo establecido por el estatuto del club, el Consejo Directivo de Popeye Béisbol Club, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, para el jueves 13 de diciembre de 2018, a las 20:00 horas en la sede del club, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Lectura y aprobación de Memorias, Inventarios Estados Contables de los períodos: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización
- 5.- Consideración de modificación de cambio de Estatuto.

Ing. Susana E. Gómez, PRESIDENTA – Ing. Carolina Arroyo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079198

Fechas de publicación: 22/11/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100069460

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE – SALTA

Se convoca a los señores asociados a la **Asamblea Extraordinaria**, para el día 15 de diciembre de 2018, a horas 10:00 en avenida Entre Ríos N° 448, de la ciudad de Salta, para tratar,

Orden del Día:

1. Reforma del Estatuto Social de la Asociación de la Iglesia Anglicana Argentina–Norte.
2. Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.

Nicholas Drayson Obispo Diocesano, PRESIDENTE – Emiliano Paterson, SECRETARIO – Aldo Gonzáles, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00079193
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069448

CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO BOLIVIANO DE SS. MM.

El Consejo Directivo del Centro Boliviano de SS. MM., conforme a lo establecido en el art. 20 inciso e) y f) del Estatuto, convoca a los asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo el día viernes 21 de diciembre de 2018 a horas 20:30 en su sede social de calle Bolívar N° 47 a efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asociados para refrendar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio 2017–2018.
- 4) Informe y Dictamen del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2017– 2018.
- 5) Informe del Presidente, sobre las reuniones del Consejo Directivo.
- 6) Padrón de socios.

Nota: El quórum para la Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar éste número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

F. Robert Mogrovejo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00079190
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100069445

ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES AGREMIADOS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales Agremiados de

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Salta, convoca a sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo en la sede social de la entidad, sita en calle Canadá N° 1.167, de esta ciudad de Salta, el día 21 de diciembre del 2018, a horas 10:00, con el objeto de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- I. Elección de un presidente para presidir la Asamblea.
- II. Elección de dos (2) afiliados para firmar el Acta.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, respecto del Ejercicio Contable finalizado el 31 de diciembre del 2017.

Nota: Observaciones: Se hace saber a los señores afiliados que conforme lo estipula nuestro Estatuto Social, para poder participar de la Asamblea deberá acreditar la condición de afiliado presentando el carnet habilitante. Se recuerda además que la Asamblea comenzará a sesionar válidamente con el 40 % de los afiliados que se hallen presentes, luego de transcurrida una hora de la señalada en la presente convocatoria, de acuerdo al estatuto.
Salta, 20 de noviembre de 2018.

Carmen Leonor Viveros, SECRETARIA GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00079175
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069429

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS 17 DE OCTUBRE – EL GALPÓN

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios 17 de Octubre – El Galpón, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2018, a horas 09:00, en el edificio sito en calle Belgrano N° 92, B° Centro de la localidad de El Galpón, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio 2017 (Regular).

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Suarez María del Pilar, PRESIDENTA – Frías, María del Rosario, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00079162
Fechas de publicación: 22/11/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100069416

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Atento lo resuelto por Comisión Directiva en reunión del día 07/11/2018, y en cumplimiento de lo normado por art. 73 y ss. del Estatuto Social se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 20/12/2018 a Hs. 18:00, en la sede de calle Vicente López N° 670 de la ciudad

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

de Salta a fin de considerar y resolver los siguientes;

Orden del Día:

1) Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado.

2) Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.

Salta, 08 de noviembre de 2018

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE – Humberto Fabian Herrera, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00079161

Fechas de publicación: 21/11/2018, 22/11/2018

Importe: \$ 160.00

OP N°: 100069414

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.389 DE FECHA 21/11/2018

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

- Pág. N° 42

O.P. N°: 100069423

Donde Dice:

El Concejo Directivo de la Cámara de la Minería...

Debe Decir:

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008306

Fechas de publicación: 22/11/2018

Sin cargo

OP N°: 100069461

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$ 1.621.637,02

Recaudación del día: 21/11/2018 \$ 5.791,00

Total recaudado a la fecha \$ 1.627.428,02

Fechas de publicación: 22/11/2018

Sin cargo

OP N°: 100069462

CIUDAD JUDICIAL

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Saldo anual acumulado	\$ 369.425,00
Recaudación del día: 21/11/2018	\$ 6.180,00
Total recaudado a la fecha	\$ 375.605,00

Fechas de publicación: 22/11/2018
Sin cargo
OP N°: 400012525

Edición N° 20.390 – Salta, jueves 22 de noviembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.